ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 30/14, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435. 0093

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 550/14, de fecha 08 de agosto de 2014,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/14, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Beatriz Giménez, Representante Vice Ministerio de Administración Financiera – S.S.E.A.F.
Lic. Adán García, Representante Técnico y/o Adm.de la Dirección Gral. del Tesoro Público – D.G.T.P.
Sr. Adal Jelsgaard, Representante Técnico y/o Adm.de la Dirección Superior – D.S.
Sr. Rodrigo Cáceres, Representante Técnico y/o Adm. del Servicio Nacional de Catastro - S.N.C.
Lic. José Alvarenga, Representante Técnico y/o Adm.de la Unidad de Dptos. y Municipios - U.D.M.
Lic. Milner López, Representante Técnico y/o Adm. del Concejo Nal. de Zonas Francas - C.N.Z.F.
Ing. Domingo Benítez, Representante Técnico y/o Adm.de la Sub-Sria. Estado de Economía - S.S.E.E. y la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas - U.M.E.P.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de SPV - SBE y Apertura de Sobres, de fechas 30/07/2014 y 31/07/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **ABUELO JUAN S.R.L., MOLMAN S.A. y EVEREST CIAL. de Ever Marcial Chamorro Peña.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la **Resolución D.A. Nº 550/14, de fecha 08 de agosto de 2014.**

Luego se dieron lectura al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 273435 de fecha 30/07/2014, evidenciando que en fecha 31/04/2014, en oportunidad de la apertura de sobres, se han aperturado las siguientes ofertas, correspondientes a la firmas, **ABUELO JUAN S.R.L., MOLMAN S.A. y EVEREST CIAL. de Ever Marcial Chamorro Peña,** una vez culminada la apertura de sobres, las mismas quedan a disposición de los participantes del acto de apertura.

La firma **MOLMAN S.A.** deja constancia de lo siguiente:

- ABUELO JUAN: Formulario de Oferta se encuentra modificado en el punto de Planilla de precios, pues solo constan los Lotes Ofertados por el mismo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta fue extendida por un periodo menor al plazo estipulado, conforme se observa en el Acta de la Subasta. (Periodo 25/07/2014 al 22/11/2014) 120 días calendario, pues el plazo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones es de 120 días contando a partir del inicio de la etapa competitiva (30/07/2014)
Fecha de emisión no coincide con lo consignado en el Acta de la Subasta.

No presenta las copias de sus ofertas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

- EVEREST COMERCIAL: no presentaron las copias de sus ofertas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

José Alvarenga
Coordinador Administrativo
Unidad de Dptos. y Municipios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 30/14, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

, y Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

Descripción del Documento	MOLMAN S.A.	EVEREST CIA. Ever Chamorro.	ABUELO JUAN S.R.L.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **ABUELO JUAN S.R.L. Y MOLMAN S.A. CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. No así la firma **EVEREST CIA. de Ever Marcial Chamorro Peña, la misma no lleno el formulario de oferta debidamente, ya que en el Inc. "h" del Formulario Nº 1 "Formulario de Oferta", hizo referencia erróneamente al "punto 13, del Anexo B", cuando lo correcto debió ser el "punto 14, del Anexo B", y teniendo en cuenta que es un error sustancial, por lo que la oferta es desestimada.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas, las presentadas por las Empresas: **ABUELO JUAN S.R.L. en los ítems 1 y 4, y MOLMAN S.A. en los ítems 2, 7, 8 y 11. Quedando sin ofertas los ítems 3, 5, 6, 9, 10 y 12.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, son seleccionadas en forma provisoria las ofertas de la empresa citada precedentemente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de las empresas; **ABUELO JUAN S.R.L. y MOLMAN S.A.,** a los Representantes Técnicos de la S.S.E.A.F., ***Lic. Beatriz Giménez,*** de la D.G.T.P., ***Lic. Adán García, de la*** Dirección Superior, ***Sr. Adal Jelsgaard,*** del S.N.C., ***Sr. Rodrigo Cáceres, de la*** U.D.M., ***Lic. José Alvarenga, del*** C.N.Z.F., ***Lic. Milner López, y de la*** S.S.E.E. y la U.M.E.P., ***Ing. Domingo Benítez,*** han procedido a realizar las revisiones técnicas, formales y sustanciales pertinentes.

José Alvarenga
Coordinador Administrativo
Unidad de Dptos. y Municipios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 30/14, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones.

b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite a la firma **MOLMAN S.A.** la Nota CUOC Nº 955/14, 18/08/14, donde se solicitan "Referencias que confirmen dos desempeños satisfactorios, (periodo 2012 y 2013). Se aceptarán actas de recepción definitivas y copias de sus ofertas según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones". **La misma cumplió en tiempo y forma con lo solicitado.**

A continuación se analiza el **ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA.**

- **CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*		*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	ABUELO JUAN S.R.L.	**MOLMAN S.A.**	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1.47*	*40.57*	*Mayor o igual que: 0,50 en promedio en los 2 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0.68*	*0.03*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 2 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0.23%*	*0,17%*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 2 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas **ABUELO LUAN S.R.L. S.A. y MOLMAN S.A.**

Observaciones	Aclaraciones
La empresa MOLMAN S.A. deja constancia de lo sgte.: ***1-. ABUELO JUAN S.R.L.:*** **a.-** Formulario de Oferta se encuentra modificado en el punto de Planilla de precios, pues solo constan los Lotes Ofertados por el mismo.	***1-. ABUELO JUAN S.R.L.:*** **a.- La observación no constituye falta alguna.**
b.- Garantía de Mantenimiento de Oferta fue extendida por un periodo menor al plazo estipulado, conforme se observa en el Acta de la Subasta. (Periodo 25/07/2014 al 22/11/2014) 120 días calendario, pues el plazo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones es de 120 días contando a partir del inicio de la etapa competitiva (30/07/2014). La fecha de emisión no coincide con lo consignado en el Acta de la Subasta.	**b-. La firma Abuelo Juan S.R.L. presenta su Carpeta de Ofertas en fecha 30/07/2014, una adenda al PBC, prorrogando el llamado, con lo cual cumple con lo solicitado.**
2-. ABUELO JUAN S.R.L. y EVEREST COMERCIAL **a.-** No presentaron las copias de sus ofertas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.	***2.- ABUELO JUAN S.R.L. y EVEREST COMERCIAL*** **a.- La observación no constituye una falta sustancial, y es subsanada solicitando las copias faltantes en los casos de ilegibilidad, no necesarios en este caso, y que en todos los casos el original prevalecerá sobre la copia.**

Luego de la revisión el Comité concluye, sin observaciones a las ofertas presentadas y mencionadas, por lo que la firma **MOLMAN S.A. y ABUELO JUAN S.R.L., CUMPLEN** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

José Alvarenga
Coordinador Administrativo
Unidad de Dptos. y Municipios

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 30/14, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

Desestimar la oferta presentada por la empresa **ABUELO JUAN S.R.L.,** en el lote 1, debido a que el precio total de la misma difiere de forma sustancial de nuestro precio referencial.

Por lo que se sugiere la adjudicación de las empresas, ABUELO JUAN S.R.L. en el Lote 4, por un monto de Gs. 16.889.960 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Sesenta), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y MOLMAN S.A. en los Lotes 2, 7, 8 y 11, por un monto de Gs. 24.669.949 (Guaraníes Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Nueve), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por ser estas las mejores ofertas.

El Lote 1 es declarado desierto, en base al **Art. 30 inc. "c"** de la Ley Nº 2051, que dice, "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".***

Los **Lotes 3, 5, 6, 9, 10 y 12,** son declarados desiertos por no recibir oferta alguna, en base al **Art. 30 inc. "a"** de la Ley Nº 2051. Solicitar se inicien los trámites administrativos a fin de llevar adelante un nuevo llamado para la contratación de los Lotes no adjudicados afectados.

Finalmente en fecha 21/08/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Beatriz Giménez *Ing. Domingo Benítez* *Sr. Adal Jelsgaard*

Sr. Rodrigo Cáceres *Lic. Adán García* *Lic. José Alvarenga* *Lic. Milner López*